

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADA: JAIME POLO CASTILLO
RAD No. 13-760-40-89-001-2015-00077-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SOPLAVIENTO-BOLIVAR. Septiembre veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021).

Se encuentra al despacho el proceso de la referencia, toda vez que la apoderada demandante presentó actualización del crédito, de la cual se otorgó traslado por el término de tres (3) días a la parte ejecutada en la forma establecida en el Art. 110 del C.G.P, tal como lo consagra el Art. 446 de la misma codificación.

Como quiera que la parte ejecutada no presentó objeción alguna en contra de dicha actualización, y dado que la misma, se encuentra ajustada a derecho, se impone impartirle aprobación.

La actualización que se aprueba consiste en la adición a la liquidación del crédito que viene aprobada inicialmente y a su última actualización, de los intereses moratorios generados desde el 26 de marzo de 2020 hasta el 15 de septiembre de 2021, por la suma de \$3.868.418.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO,

RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA: Aprobar la actualización del crédito presentada por la parte ejecutante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Diego Hernando Raul Nieves Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Soplaviento - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a99db16aa8425b0cf0fc427ba2fe597afa18e148f6a8a406f308b086499e8ecc

Documento generado en 27/09/2021 11:23:39 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>